

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18667** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, anuncia:

Primero.-Se declara, por auto de fecha 17/05/10 dejar sin efecto la fase de convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 155/09 del deudor doña M.<sup>a</sup> Victoria Gil de la Monyaña, con domicilio en la C/ Francisco Javier Sauquillo, n.º 18, 3.º-A, 28944 de Fuenlabrada (Madrid) y DNI: 06948478-V.

Segundo.-Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 12 de julio de 2010.

Tercero.-Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.-Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

Quinto.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 17 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100039042-1